

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-115086800-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2018-53926351- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-476-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-07401958-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1947/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.26 14:35:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA CÁMARA DE FRIGORÍFICOS Y <u>FÁBRICAS DE HIELO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA</u> INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PARA SER AGREGADO AL EXPEDIENTE Nº 1.792.999/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Febrero de 2019, se reúnen en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina sita calle Colombres 1573 de Capital Federal, los Sres. Claudio F. Burgos – Secretario General, Claudio A. Smith -Prosecretario Gremial, Laura E. Díaz -Tesorera, Jorge J. Desalvo - Protesorero, todos ellos por el sector sindical, y en representación de la Cámara de Frigoríficos y Fábricas de Hielo, sita en la calle Vera 899- Piso 4.º "A" de Capital Federal, los Sres. Alejandro Lanzillotta, Maria Gabriela Gonzalez y Lorena Toledo, todos ellos por el sector empresario, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que las partes celebraron con fecha 09 de Agosto de 2018 un acuerdo paritario mediante el cual se fijó la pauta salarial con vigencia a partir del día 30/04/2018.

Que en la cláusula NOVENA de dicho acuerdo paritario las partes se comprometieron a celebrar reuniones privadas para analizar el cuadro de situación nacional tomando como referencia los índices del IPC-GBA-Nivel General e INDEC.

Que efectuado dicho análisis, concluyen que resulta procedente adecuar la escala salarial con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario y garantizar la paz social.

SEGUNDO: ADECUACIÓN.

En el marco de aplicación de la cláusula NOVENA del acuerdo celebrado en el expediente 1.792.999/18, las partes convienen la adecuación de los rubros básicos efectivamente abonados por el empleador a partir del día 30 de Abril de 2018 para el personal comprendido en la RAMA HIELO, art. 3º incisos a) de la CCT 232/94 de acuerdo al siguiente esquema:

> GLAUDIO A. SMITH PROSECRETARIO GREMIAL STIHMPRA SEDE CENTRAL

AUDIO F. BURGOS ORGE J. PROTESORERO

SECRETARIO GENERAL

A ELENADIAZ Tesorera

IF-2019-07401958-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 8



CATEGORIAS	FEBRERO 2019
OBREROS/AS	23709
ENGRASADORES	23709
PEON DE FABRICA Y MANTENIMIENTO	23709
AYUD, MAQUINA, FOG .TEMP. GUARD.	25088
GUINCHEROS	25088
PERSONAL COMPL. NO ADMINIS.	25088
AYUDANTE DE FABRICACION Y MANT.	25088
ADMINISTRATIVO "B" AUXILIAR	26491
MEDIO OFIC. DE FABRIC Y MANTENIMIENTO	26491
PORTEROS Y SERENOS	26491
MAQUINISTA "B"	27885
ENCARGADOS DE CAMARAS Y SUBCAPATACES	27885
CHOFERES	27885
CONDUCTOR DE AUTOELEVADORES	27885
MAQUINISTA "A"	29274
OFICIAL DE FABRICACION Y MANTENIMIENTO	29274
CAPATACES	30818
ADMINISTRATIVO "A" ESPECIALIZADO	30818

CATEGORIAS	MARZO 2019
OBREROS/AS	25505
ENGRASADORES	25505
PEON DE FABRICA Y MANTENIMIENTO	25505
AYUD, MAQUINA, FOG .TEMP. GUARD.	26989
GUINCHEROS	26989
PERSONAL COMPL. NO ADMINIS.	26989
AYUDANTE DE FABRICACION Y MANT.	26989
ADMINISTRATIVO "B" AUXILIAR	28498
MEDIO OFIC. DE FABRIC Y MANTENIMIENTO	28498
PORTEROS Y SERENOS	28498
MAQUINISTA "B"	29998
ENCARGADOS DE CAMARAS Y SUBCAPATACES	29998
CHOFERES	29998
CONDUCTOR DE AUTOELEVADORES	29998
MAQUINISTA "A"	31491
OFICIAL DE FABRICACION Y MANTENIMIENTO	31491
CAPATACES	33153
ADMINISTRATIVO "A" ESPECIALIZADO	33153

CLAUDIO A. SMITH PROSECRETARIO GREMIAL STIHMPRA SEDE CENTRAL

ORGE J DESALVO

IF-2019-07401958-APN-DGDMT#MPYT

Página 5 de 8

LAUDIO F. BURGOS SECRETARIO GENERAL

Tesorera

De esta forma se incrementarán porcentualmente los básicos y/o salarios básicos superiores que estuviera abonando cada empresa al momento de la aplicación de esta adecuación salarial para cada una de las categorías, con igual incidencia a partir de esa misma fecha sobre los adicionales y/o variables del CCT 232/94 y/o de la Ley de Contrato de Trabajo, manteniéndose la plena vigencia del acuerdo celebrado en el marco del Expte. 1.792.999/18.

TERCERO: REUNIONES.

Las partes se comprometen a celebrar reuniones privadas para analizar el cuadro de situación salarial nacional, tomando como referencia los índices del IPC-GBA-Nivel General e INDEC. En las reuniones se analizará el año paritario, tomando Mayo 2018 como mes base. Las reuniones se llevarán a cabo en el mes de Marzo de 2019, sin que ello implique que no se celebren más reuniones en caso de resultar necesarias. Las resoluciones tomadas serán de común acuerdo entre las partes. Asimismo, las partes ratifican su compromiso de mantener la paz social, sometiéndose al diálogo como medio de resolución de cualquier controversia que se suscite por aplicación del presente.

CUARTO: HOMOLOGACIÓN.

Sin perjuicio de que las partes suscribientes del presente acuerdo se comprometen al cumplimiento y ejecución del mismo a partir de su firma, se conviene que cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del mismo ante la autoridad administrativa del trabajo.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su correspondiente ejemplar, y que el tercero se presentará ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a los fines de su homologación.

JORGE J. DESALVO PROTESORERO

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

UDIO F. BURGOS

SECRETARIO GENERAL

CLAUDIO A. SMITH PROSECRETARIO GREMIAL STIHMPRA SEDE CENTRAL

IF-2019-07401958-APN-DGDMT#MPYT

Página 7 de 8



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Dispo 476-21 Acu 1947-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.